



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 15 de octubre de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día ocho de octubre de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014 con el Arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia, como Redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico, y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de Rehabilitación de la vivienda de don José Jiménez Urbano, sita en la Prolongación de Calle San Juan, nº 71, de Huétor Tájar.

Seguidamente da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por los mencionados Técnicos Municipales, redactores del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la mencionada obra, del que se desprende que el mencionado Plan de Seguridad y Salud, reúne las condiciones técnicas requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Art. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014, para la vivienda anteriormente relacionada, en Huétor Tájar.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar y facilitar el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para la mencionada obra, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones Publicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON JOSE CASTRO MORENO.

Examinada la solicitud presentada por D. José Castro Moreno, con DNI ██████████, para realizar obras de "Arreglo parcial de cubierta de teja" en el inmueble sito en Calle Mesón nº 3, que se corresponde con la parcela catastral nº 7269102VG0176G0001IT, su construcción según catastro data de 1900 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que se solicita Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de "Reparación parcial de cubierta de teja existente" a fin de evitar filtraciones de agua, afectada a la zona de la cubierta de la escalera, y según declaración del promotor la reparación consiste en la sustitución del faldón de teja existente por faldón de panel de chapa prelacada afectando a una superficie de 4,00 x 1,50 metros

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras para “Reparación parcial de cubierta” a D. José Castro Moreno, en calle Mesón nº 3, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 15,00 € y del ICIO por 20,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON ANTONIO GALLEGO CALLE.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por D. Antonio Gallego Calle, con DNI ██████████, para realizar obras de “Cambio de Azulejos en baño y cocina” en el inmueble sito en Plaza de España nº 7 planta 2ª letra A, se corresponde con la parcela catastral nº 7472701VG0177A0006SL, su construcción según catastro data de 1982 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras D. Antonio Gallego Calle, con DNI ██████████, para realizar obras de “Cambio de Azulejos en baño y cocina” en el inmueble sito en Plaza de España nº 7 planta 2ª letra A, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 22,20 € y del ICIO por 29,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON JOSE CORPAS SERRANO.

Examinada la solicitud presentada por D. José Corpas Serrano, con DNI ██████████, para realizar obras de “pavimentación de suelo y revestimiento de tabique” a fin de mejorar el acondicionamiento del local para su uso como almacén y aparcamiento privado, en el inmueble sito en Calle Madroño nº 4, que se corresponde con la parcela catastral nº 6773604VG0167D0006EL, su construcción según catastro data de 1999 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras para “Pavimentación de suelo y revestimiento de tabique” a D. José Corpas Serrano, en calle Madroño nº 4, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 30,00 € y del ICIO por 40,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE HERMANOS PEÑA ROLDÁN S. L.

Examinada la solicitud presentada por Hermanos Peña Roldán S. L. para realizar obras de “Reparación, limpieza y mantenimiento de canalón existente” en el inmueble sito en calle Dinamarca nº 16, de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se ubica en la parcela catastral nº 9171825VG0197A0001AX, su construcción según catastro data de 2008 y no tiene expediente sancionador abierto, se ejecutó según expediente 279/07, licencia de obra de fecha 5 de marzo de 2008, para la construcción de Nave sin uso definido.

Visto que se solicita Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de “Reparación, limpieza y mantenimiento de canalón existente” según declaración del promotor en principio no se ha previsto sustitución del mismo, pero si la intervención puntual en la conexión con el bajante.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras para “Reparación, limpieza y mantenimiento de canalón existente” a Hermanos Peña Roldán S.L., en calle Dinamarca nº 16, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE DÑA. ENCARNACIÓN REDONDO SANJUÁN.

Vista la instancia presentada por Dña. Encarnación Redondo Sanjuán, con DNI ██████████ en la que solicita Licencia de Obras para realizar obras de “Vivienda Unifamiliar” situadas en la parcela sita en la Calle San Sebastián nº 39, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 125/2.014.

Visto que las obras cuya licencia se solicita se corresponden con una previa solicitud de licencia de obras de demolición con nº de expediente 95/2.014, concedida en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Agosto de 2.014.

Visto que las obras cuya licencia se solicita se corresponden con una parcela Clasificada como Suelo Urbano de Uso Residencial, cuyas condiciones de edificación vienen reguladas por el Art.29: ORDENAZA 2, y todo ello de acuerdo al PGOU - AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

Comprobadas las condiciones del proyecto que se adjunta de las mismas se desprende que se ajusta a las determinaciones del Art.29 que le resulta de aplicación salvo en lo relativo a la reserva obligatoria de plaza de aparcamiento. Sobre la documentación técnica aportada se constata que la geometría de la parcela, que cuenta con una única fachada de 5,30 metros, no permite formalizar adecuadamente el acceso a la vivienda junto con la entrada de vehículos, lo que al menos requeriría un frente de fachada de al menos 7 metros.- Por otra parte, colindante al solar objeto de la presente solicitud desde la calle Granada los propietarios cuentan con espacio suficiente como para formalizar la reserva de la plaza de aparcamiento obligatoria.- Con fecha de 14 de Octubre de 2.014 se aporta compromiso por parte de los promotores del inmueble en el cual se ponen los anteriores extremos de manifiesto.- Por todo lo cual solicitan se les exima de la reserva de plaza de aparcamiento en la parcela objeto de la solicitud de licencia.-



Ayuntamiento de Huétor Tájar

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras a Dña. Encarnación Redondo Sanjuán, con DNI ██████████, para construcción de "Vivienda Unifamiliar" situada en la parcela sita entre la Calle San Sebastián nº 39, en el T.M. de Huétor Tájar

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 2994,51€ y del ICIO por 2994,51 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-


3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.





Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

| Fase | Fecha | Aplicación | Importe | NIF/CIF | Tercero | Concepto |
|------|------------|-------------------|----------|------------|---|--|
| ADO | 15/10/2014 | 2014 151 61902 | 2.692,95 | ██████████ | TOBAL S.L. | FACT. Nº 24247 SUMINISTRO DE MATERIALES MEJORAS ANTIGUO SALON SANTA MARIA |
| O | 15/10/2014 | 2014 241 60902 | 3.890,08 | ██████████ | TOBAL S.L. | FACT Nº 24245-24252-24261 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 241 60902 | 3.005,78 | ██████████ | TOBAL S.L. | FACT. Nº 24243-24253-24255-24259 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 920 22299 | 258,39 | ██████████ | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES | FACTURA Nº 26607315 CUOTA A LA SGAE RADIO MUNICIPAL 1º TRIMESTRE AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 241 60902 | 804,35 | ██████████ | CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L. | FACTURAS Nº 761 A 764 Y 768-769 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 342 22103 | 4.808,69 | ██████████ | COMERCIAL DE COMBUSTIBLES Y MATERIALES S.L. | FACTURA Nº 322/14 HUESO DE ACEITUNA PARA CALDERA BIOMASA PISCINA MUNICIPAL |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 341 22609 | 594,00 | ██████████ | GARCIA REVELLES ESPERANZA | FACTURA Nº 06/2014 PAELLA PARA III CARRERA RUSTICA "PIEDRAS Y BARRANCOS" |


Ayuntamiento de Huétor Tájar

| | | | | | | | |
|-----|------------|---------------|-----|----------|---|--|--|
| ADO | 15/10/2014 | 2014 21200 | 232 | 131,75 |  | MOLINA LOPEZ MARIA DOLORES | FACTURA Nº 05 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22699 | 920 | 520,50 |  | JIMENEZ LOPEZ ANTONIO | COMPENSACION VALOR DE UN NICHOS POR TRASLADO DE RESTOS DEL PATIO ANTIGUO CEMENTERIO AL NUEVO. RES. ALCALDIA Nº 823/2011 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 21300 | 151 | 240,79 |  | ELECTROPOLIS S.L. | FACTURA Nº 11566 COMPRA CONTADORA DE MONEDAS PARA CASA DE LA CULTURA |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22609 | 334 | 37,95 |  | FUENTES VELAZQUEZ JULIO | FACTURA Nº 5634 COMPRA GOLOSINAS PARA CASA DE LA CULTURA PROGRAMA CINE MUNICIPAL |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22706 | 313 | 111,02 |  | LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGIAS S.L. | FACTURA Nº C/140769 ANALISIS DEL AGUA MES SEPTIEMBRE AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 21400 | 151 | 2.309,16 |  | TALLERES MOYA AGUILERA C.B. | FACTURAS Nº 57 Y 58 VARIAS REPARACIONES EN VEHICULOS MUNICIPALES |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 2.032,80 |  | PIMETAL S.L. | FACTURA Nº 01 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | | | 188,53 |  | HIDALGO RUIZ ANTONIO | FACTURAS Nº 108 A 114 MATERIALES FERRETERIA ANTIGUO SALON SANTA MARIA Y ZOCO ANDALUSI |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 934,62 |  | HIDALGO RUIZ ANTONIO | FACTURAS Nº 115 A 124 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22601 | 912 | 293,80 |  | HNOS. ARJONA PEÑA S.L. | FACTURA Nº 43 BOLLOS DE PAN Y BIZCOCHO FIESTA POLICIA LOCAL |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 21400 | 151 | 816,97 |  | JAIMEZ LOPEZ MANUEL | FACTURAS Nº 24 Y 28 REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 21300 | 151 | 777,99 |  | H.M. GRANADA S.L. | FACTURA Nº 190484 REPARAR MARTILLO COMPRESOR |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 60,98 |  | ALMACENES EL CANDADO S.L. | FACTURA Nº 15000826 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 427,76 |  | REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. | FACT. Nº 2486 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 1.702,71 |  | HIERROS VELEZ S.A. | FACT. Nº 20332 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22699 | 338 | 82,35 |  | FIJAPLAST S.L. | FACTURA Nº 4005966 SUMINISTRO DE FILM TRANSPARENTE FERIA SEPTIEMBRE 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 21000 | 171 | 178,11 |  | JUAN GALVEZ CANO S.L. | FACTURA Nº 2194/2014 SUMINISTRO PRODUCTOS FITOSANITARIOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 1.872,67 |  | CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L. | FACTURAS Nº 710 Y 711 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 61902 | 151 | 3.898,02 |  | CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L. | FACTURA Nº 712 SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION REFORMAS ANTIGUO SALON SANTA MARIA |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 3.228,28 |  | ARJISUR S.L. | FACTURAS Nº 76-79-80 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 2.432,99 |  | ALVASER HUETOR TAJAR S.L. | FACT. Nº 228-229-302-303-304 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 2.532,53 |  | ALVASER HUETOR TAJAR S.L. | FACT. Nº 305 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| O | 15/10/2014 | 2014 60902 | 241 | 6.769,10 |  | ALVASER HUETOR TAJAR S.L. | FACT. Nº 306 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22706 | 313 | 275,00 |  | DELGADO PEREZ MARIA JOSEFA | FACTURA Nº 30 ENVASES PARA ANALISIS DEL AGUA |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 16008 | 920 | 238,52 |  | DELGADO PEREZ MARIA JOSEFA | FACTURA Nº 31 SERVICIOS FARMACEUTICOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 22609 | 334 | 1.865,11 |  | MORON PEREZ GABRIEL | FACTURA Nº 27362 BEBIDAS PARA CASA DE LA CULTURA PROGRAMA CINE MUNICIPAL |


Ayuntamiento de Huétor Tájar

| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----------|---|-------------------------------------|--|
| ADO | 15/10/2014 | 2014 337 22609 | 1.487,10 |  | MORON PEREZ GABRIEL | FACTURA N° 27721 BEBIDAS PARA CAMPAMENTOS VERANO 2014 |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 342 21200 | 333,29 |  | TOBAL S.L. | FACT. N° 24263 MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| ADO | 15/10/2014 | 2014 152 77000 | 10.107,11 |  | BARRAGAN ROSILLO FRANCISCO JESUS | FACTURA N° 14 HONORARIOS CERTIFICACIONES N° 15 Y 18 A 24 PROGRAMA INFRAVIVIENDA |
| O | 15/10/2014 | 2014 241 60902 | 3.524,90 |  | OFITECA S.L. | FACT. N° 01 MATERIALES PFEA. AÑO 2014 |

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.


Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.


4.1. SOLICITUD DE LA ESCUELA DE IDIOMAS VIVA VOX C.B.

Vista la instancia presentada con fecha de registro de entrada 10 de Octubre de 2014, para CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia de Actividad con Exp. 023/2014 de un establecimiento destinado a Escuela de Idiomas sito en Calle Ramón y Cajal nº 4, de Huétor Tájar a instancias de ESCUELA DE IDIOMAS VIVA VOX C.B, con CIF E-18793281, actuando como representante D. NICHOLAS JOHN SHOPT

Visto que la actividad señalada no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, por lo que ha de entenderse como "actividades no clasificadas o inocuas".


Visto que junto con la declaración responsable se entrega certificado de Cesión de Derechos de la Licencia de Apertura firmado a nombre de Alfonso Lara Núñez, con NIF  en representación de MAXIMA FORMACION S.L.U y Puesta en Funcionamiento aprobada por Junta de Gobierno de fecha 27 Febrero de 2013.

Vista la documentación presentada al efecto, así como el informe Técnico en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder el CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia de Actividad con Exp. 023/2014 de un establecimiento destinado a Escuela de Idiomas sito en c/ Ramón Y Cajal nº 4, de Huétor Tájar a ESCUELA DE IDIOMAS VIVA VOX C.B con CIF , actuando como representante D. NICHOLAS JOHN SHOPT

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER ARREBOLA RAMOS, SUPERMERCADO DIA.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Javier Arrebola Ramos, con DNI , solicitando autorización para la Modificación de la Licencia de Actividad del supermercado de alimentación a la cadena Día, que se desarrollará en el establecimiento sito en Calle Don Álvaro de Luna nº 18 (anteriormente Calle Calvo Sotelo, nº 20) incluida dicha actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la categoría 13.21.

Visto el expediente instruido al efecto, que resultaba procedente la correspondiente Licencia de Apertura, con nº 30/06, concedida en Comisión de Gobierno con fecha 10 de agosto del 2006.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en relación con el contenido de la actividad que se pretende llevar a cabo en dicho establecimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda por unanimidad:

Primero: Autorizar a Don Francisco Javier Arrebola Ramos, con DNI ██████████, la modificación de la Licencia de Actividad para adaptación del supermercado de alimentación a la cadena Día, que se desarrollará en el establecimiento sito en Calle Don Álvaro de Luna nº 18 (anteriormente Calle Calvo Sotelo, nº 20) y quedando obligado a la observancia de cuantas disposiciones legales afectan a la Industria o Actividad de que se trata.

Segundo. Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

4.3. SOLICITUD PARA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TALLER DE CORTE LÁSER Y PLEGADO DE PLACAS METÁLICAS, DE ASIGRAN S.L.

Visto que, con fecha ocho de mayo de 2014, se solicitó licencia de actividad para Instalación y Legalización de Taller de Corte Láser y Plegado de Placas Metálicas, previa calificación ambiental, que se desarrollará en Polígono Industrial Lapachares en la Calle Ecuador, s/n de Huétor Tájar, que queda englobada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la categoría 13.47.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

Visto el periodo de Información Pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándose personalmente a los vecinos de las fincas colindantes y a los interesados para que presentaran las alegaciones y documentos que estimaran oportunos, así como la publicación el BOP nº 120 de 27 de julio de 2014.

Vista la alegación presentada por la letrada Doña Victoria Alonso Montero, administradora concursal en funciones del órgano de administración de la Mercantil Frajuga de Huétor Tájar S.L.

Visto que, con fecha 17 de octubre de 2014, se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación con el contenido de la actividad que se pretende llevar a cabo en el establecimiento de Taller de Corte Láser y Plegado de Placas Metálicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Doña Victoria Alonso Montero, administradora concursal en funciones del órgano de administración de la Mercantil Frajuga de Huétor Tájar S.L., en relación con el expediente de licencia de actividad, Taller de Corte Láser y Plegado de Placas Metálicas, previa calificación ambiental, por los motivos expresados en el Informe del Técnico Municipal de fecha 17 de octubre



Ayuntamiento de Huétor Tájar

de 2014, que literalmente dice lo siguiente:

“En contestación a las alegaciones presentadas, con registro de entrada fecha 14 de Julio del 2014, y en relación con el escrito de referencia donde nos presentan la letrada Victoria Alonso Montero para Taller de Corte Láser y Plegado de placas metálicas sito en c/ Ecuador s/n del Polígono Lapachares dentro del término municipal de Huétor Tájar, siendo el titular la mercantil ASIGRAN S.L. se emite el siguiente informe:

Visto el escrito de alegaciones hago constar:

PRIMERA: ACTIVIDAD: El Reglamento 2421/1961 DE 30 de Noviembre NO ES DE APLICACIÓN EN ANDALUCIA al estar transferidas las competencias a otra normativa en nuestro caso LEY 7/2007 ley (SICA).

SEGUNDA: EMPLAZAMIENTO: En cuanto a la distancia a núcleo urbano , le comentaré que 1º.- la Revisión de la s NNSS de Huétor Tájar clasifica los suelos de POLIGONO INDUSTRIAL LAPACHARES COMO URBANOS DE USO INDUSTRIAL , y es por ello que el uso de TALLER DE CORTE Y PLEGADO DE PLACAS METALICAS RESULTA COMPATIBLE con la Calificación de la Actividad y de la Clasificación Urbanística de dichos suelos; 2º.- Por otra parte de acuerdo a lo establecido en el Decreto 62/2012 apartado tres en el que se da nueva redacción del artículo 39 del Decreto 95/2001 y entre otros se establece una distancia de 50 metros a las instalaciones del cementerio. Debe haberse producido un error de medición por parte del redactor de las alegaciones dado que se estima que a los 50 metros del cementerio no se encuentra la nave sino a una distancia en torno a los 200 metros. Por otra parte, en el caso que nos ocupa, esto es cementerios anteriores a la entrada en vigor del Decreto, se permite previo informe, reducir la franja a 25 metros permitiéndose un uso RESIDENCIAL de lo que se deduce que es el USO RESIDENCIAL el excluido del perímetro de protección .

3º.- Por último advertir que la normativa de aplicación relativa al impacto medioambiental de las actividades industriales es de la ley GICA (7/2007) y los reglamentos dictados al amparo de la anterior Ley 7/1994 de protección Ambiental en tanto en cuanto no contradigan a la anterior.

TERCERA: MEDIDAS CORRECTORAS.- La ley que regula los ruidos no es como dice la Ley 7/2007 GICA , sino el Decreto 06/2012 de Ley de Contaminación Acústica de la Junta de Andalucía además cuenta con Estudio Acústico de cumplimiento en relación con los niveles de inmisión de ruido transmitidos al exterior y firmado el día 30 de Abril de 2014 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Moreno Hernández de la empresa 30 DECIBELIOS ACUSTICA S.L.U. ADEMAS cuenta con Certificado Final de Obra del Ingeniero Técnico Industrial D. Modesto Pérez Gallego donde certifica el cumplimiento de las medidas correctoras y medioambientales que afectan.

CUARTA: EQUIPOS ELECTROTECNICOS: La electricidad y los cuadros se encuentran autorizados ya que la instalación de Baja Tensión cuenta con Autorización Administrativa de la Consejería de Economía, Innovación , Ciencia y Empleo. de la Delegación de Granada de fecha 12 de Junio de 2014

Y por último le recuerdo que NO es de aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza como reitera finalmente su escrito el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas 2414/1961”

Segundo. Calificar favorablemente la actividad de Taller de Corte Láser y Plegado de Placas Metálicas, desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. Conceder licencia de actividad para Taller de Corte Láser y Plegado de Placas Metálicas, sita en Polígono Industrial Lapachares en la Calle Ecuador, s/n de Huétor Tájar, solicitada por la mercantil ASIGRAN S.L



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Cuarto. Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

5.1 SOLICITUD DE DON ALBERTO FERNANDEZ PEREZ.

Vista la instancia presentada por Don Alberto Fernández Pérez, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle Ronda Norte nº 146, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Alberto Fernández Pérez, para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

5.2. SOLICITUD DE DON RAFAEL GARCIA MONTALBAN.

Vista la instancia presentada por Don Rafael García Montalbán, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle Tomas Edison nº 18, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Rafael García Montalbán, para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia